



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29713

10/12/2020

76311

AUTOR/A: CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, María Soledad (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); CARAZO HERMOSO, Eduardo (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en el presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte para el presente año, está dotado el subconcepto presupuestario 227.06 “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Estudios y trabajos técnicos”, con un importe global de 5.793.750,00 euros, para atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades del Estado que no originen un aumento de capital o del patrimonio público y se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Según la Resolución de la Dirección General de Presupuestos, de 20 de enero de 2014, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica, los gastos referidos a estudios y trabajos técnicos son, entre otros:

- Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el capítulo 6 de inversiones reales.
- Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias; gastos de publicaciones y ediciones no afectadas por el Plan de Publicaciones; exposiciones y participaciones de carácter cultural, artístico, científico, técnico, jurídico y económico, relacionados con la actividad del departamento.
- Encuadernación de libros.
- Gastos de asesoría técnica.
- Grabación de documentación de registros oficiales.
- Corrección de pruebas de libros.

Madrid, 16 de febrero de 2021